

RESOLUCIÓN Nro. 83 de 2023  
(14 de abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N° 02 de 2023, con el fin de contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER LAS NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS DE LA ENTIDAD.

SEGUNDO: Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección, previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus Adendas.

TERCERO: Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), IVA incluido, soportado en la Disponibilidad presupuestal 124 del 10 de febrero de 2023.

CUARTO: Que la presente Invitación Privada fue abierta mediante la Resolución 44 del 27 de febrero de 2023.

QUINTO: Que la recepción de ofertas se realizó hasta las 10:00 horas del 21 de marzo de 2023, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín. Antes de la fecha y hora indicada se presentaron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	MN IMPRESOS SAS	900477988-3
2	LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS SAS	900403851-1
3	LOS MERCANTES SAS	900031864-4
4	TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS	900425718-9
5	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS	901311809-4
6	DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS SAS	901031332-1

7

GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES SAS

901048098-7

SEXTO: Que el Comité Evaluador designado para este proceso, una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, de solicitar la subsanación de requisitos y responder las observaciones presentadas durante el proceso, determinó que la propuesta jurídica, técnica, financiera y económica del proponente TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS, identificado con el NIT 900425718-9, cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones.

SÉPTIMO: Que, por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso determinó adjudicar el contrato objeto de la Invitación Privada No. 02 de 2023, a la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS, identificada con el NIT 900425718-9, representada legalmente por MILENA VERGARA BALVÍN, identificada con la cédula de ciudadanía 43.201.414.

OCTAVO: Que la propuesta económica de la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS, es de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$112.590.562)

En mérito de lo expuesto la Gerente de la Lotería de Medellín,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS, identificada con el NIT 900425718-9, la Invitación Privada No. 02 de 2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER LAS NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS DE LA ENTIDAD, la Compra de Material POP, con publicidad de la campaña juegue legal de la lotería de Medellín, para actividades comerciales con la red de ventas, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$112.590.562), la cual se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co).

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó y aprobó	Carlos Dario Ospina Martínez	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Revisó	Viviana Marcela Rios Córdoba	Secretaria General (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

